



Carta Nº 068

Santiago, 13 JUN 2024

Señora/ita

Presente

Junto con saludar, por medio de la presente damos respuesta al requerimiento que usted hizo llegar a este Servicio, mediante el formulario digital de consultas de la Cuenta Pública del Servicio Nacional de Menores – Gestión 2023.

Relativo a su consulta que señala: *"Los Consejos son consultivos, no vinculantes; de aquí la pregunta, porque (sic) los mismos miembros de los consejos no tienen acceso a visitar las dependencias de funcionamiento del SENAME. (...)."*

En primer lugar, y siendo usted representante de una ONG ubicada en el norte del país, es importante señalar que, a partir del 13 de enero de 2024, el Servicio Nacional de Menores no administra los centros o programas de justicia juvenil de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, las que están a cargo del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

El Sename gestiona centros de justicia juvenil solamente en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, le informo que todas las visitas en grupos especiales a los centros de justicia juvenil administrados por Sename se enmarcan en la Resolución Exenta Nº 0312/B, de fecha 07 de junio del 2007 (*apartado VIII número 1 letra b*) que señala lo siguiente:

"VIII. Visitas en Grupos Especiales.

1. Grupos Sociedad Civil

- a. *Será visita especial aquellos grupos de personas, tales como: religiosos, clubes deportivos, colegios y otros, que habiendo presentado su solicitud por escrito al/la Directora/a del Centro con una semana de anticipación para su evaluación, hayan sido autorizados por éste/a, considerando la idoneidad del grupo. La solicitud deberá contener una nómina de los integrantes del grupo, la cual debe incluir el nombre completo y la cédula de identidad de cada integrante. El/la Director/a del Centro deberá informar por escrito al Jefe del Destacamento, la autorización de una visita grupal, indicando el horario y fecha en que se*

realizará esta visita, la duración de la misma y la nómina de los integrantes autorizados.

- b. Los integrantes de los grupos autorizados a ingresar al Centro deberán someterse a los controles de registro en conformidad a las reglas generales por parte del personal de Gendarmería de Chile”.

Sin otro particular, se despide atentamente



PEC/GBT/VTS

Distribución:

- La indicada
- Unidad de Comunicaciones